

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA FINANCIERA AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE  
OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION  
FINANCIERA SIIF NACION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, A 30 DE  
SEPTIEMBRE DE 2019.**

**Bogotá, D.C., Octubre de 2019**

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIO NORMATIVO.....	3
6. METODOLOGÍA.....	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO.....	4
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	5
6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES.....	6
6.5 VALIDACIÓN.....	7
7. RESULTADO DE LA EVALUACION.....	7
7.1. Políticas de Seguridad SIIF - Nación.....	7
7.1.1. Información del Sistema.....	7
7.1.2. Obligatoriedad de Utilización del Sistema.....	9
7.1.3. Funcionario responsable del SIIF en la Entidad.....	10
7.1.4. Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad.....	12
7.1.5. Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF.....	20
8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	22
9. FIRMAS.....	22
10. ANEXOS FORMATOS ACTUALES SIGME ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	

## AUDITORIA FINANCIERA AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

### 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del modelo de seguridad de la información del SIIF-Nación, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Comité Directivo del SIIF Nación, Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación y la Administración del SIIF Nación.

### 2. ALCANCE

Realizar auditoría financiera al modelo de seguridad de la información del SIIF Nación, en relación a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, artículos 2.9.1.2.12 Obligaciones de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación y artículo 2.9.1.2.13 Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación; así como en las Políticas de seguridad de la información del SIIF Nación y del Reglamento de uso del SIIF Nación

### 3. CLIENTES

El cliente de la evaluación, es la Contaduría General de la Nación, la Ministra de Minas y Energía, Secretaria General, Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Financiera y Contable, así como la Ciudadanía en General.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisará, la auditoría realizada por Oscar Leonardo Plata, profesional de la misma Oficina.

### 5. CRITERIO NORMATIVO

Las siguientes, son algunas de las normas y lineamientos tenidos en cuenta para efectos de elaborar este informe.

- Decreto 1068 de 2015. “Por el cual se Expide del Decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Circular Externa No 040 del 29 de octubre de 2015, Emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Reglamento de uso del SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.
- Circular Externa 2013EE0009743 de febrero 13 de 2013 - Registro de la Contabilidad de la ejecución Presupuestal en el SIIF – Nación.
- Circular externa 074 del 17 diciembre de 2013, “Cumplimiento de Políticas de Operación y Seguridad del SIIF Nación”

## 6. METODOLOGÍA

La Auditoría Financiera se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consultas a las bases de datos, consultas al aplicativo SIIF Nación, página Web del Ministerio de Minas y Energía y verificación documental.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se

obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>1</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

#### 6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado a la gestión del Grupo de Financiera, es el de, determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO
PENDIENTE	ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

**BAJO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

**MEDIANO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

<sup>1</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

**ALTO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

**NINGUNO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

## 6.5 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2019, cuyos comentarios fueron incluidos en este documento.

## 7. RESULTADO DE LA EVALUACION

El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera Pública Nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación el cual brinda información oportuna y confiable.

### 7.1. Políticas de Seguridad SIIF - Nación

Los siguientes son los resultados obtenidos al proceso de auditoría financiera realizado por la Oficina de Control Interno a las Políticas de Seguridad en concordancia a los lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF Nación, respecto al uso y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información financiera SIIF – Nación.

#### 7.1.1. Información del Sistema

**Criterio Normativo:** Artículo 2.9.1.1.4 Decreto 1068 de 2015: *Información del Sistema. El SIIF Nación reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de*

*Caja (PAC), la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y demás tesorerías.*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del Artículo 2.9.1.1.4 Decreto 1068 de 2015 Información del Sistema.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015.

**Verificación:** La OCI mediante página web del Ministerio de Minas y Energía y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación verifico los soportes de la programación y modificaciones y ejecución del presupuesto 2018 y 2019 gestionadas en SIIF Nación por el grupo de gestiona financiera y contable y el grupo de presupuesto.

*La Oficina de Control Interno verifico en el SIIF Nación, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por el Ministerio de Minas y Energía, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional”.*

Los soportes correspondientes fueron envidados por los grupos de Tesorería y Gestión Financiera y Contable, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.9.1.1.4 Decreto 1068 de 2015. “Por el cual se Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación. De igual forma se establece que el Ministerio de Minas y Energía gestione la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional, durante la vigencia 2019.

**Observación:** El Ministerio de Minas y Energía gestione la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto, a 5 de octubre de la vigencia 2019, los soportes correspondientes se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Minas y Energía<sup>2</sup> y en el sistema integrado de información financiera SIIF Nación de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.9.1.1.4. Decreto 1068 de 2015. “Por el cual se Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.

<sup>2</sup> <https://www.minminas.gov.co/en/presupuesto-general-asignado>, <https://www.minminas.gov.co/en/ejecucion-presupuestal>.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del Artículo 2.9.1.1.4 Decreto 1068 de 2015 Información del Sistema, no se materializó a 30 de septiembre de 2019, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

### 7.1.2. Obligatoriedad de Utilización del Sistema

**Criterio Normativo:** Artículo 2.9.1.1.5 Decreto 1068 de 2015: ***Obligatoriedad de utilización del Sistema.** Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.*

*El Comité Directivo del SIIF Nación, de que trata el artículo 2.9.1.1.8 del presente capítulo, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán interoperar (sic) en línea y tiempo real con el SIIF Nación, de acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que para tal fin defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*PARÁGRAFO. Para efectos del presente título se entiende por línea y tiempo real, que las aplicaciones se puedan conectar directamente al SIIF Nación y que los registros se efectúen cuando los hechos económicos y financieros se generen.*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del Artículo 2.9.1.1.5 Decreto 1068 de 2015 Obligatoriedad de Utilización del Sistema.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015.

**Verificación:** La OCI mediante consulta al Sistema de Integrado de Información Financiera SIIF y entrevistas a los funcionarios de los grupos de

Tesorería, Presupuesto y Gestión Financiera y Contable a 30 de septiembre evidencia que el Ministerio de Minas y Energía registra las operaciones respectivas, cumpliendo con la obligatoriedad del uso del aplicativo.

**Observación:** El Ministerio de Minas y Energía, está utilizando el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, conforme con los instructivos que para el efecto ha expedido el Administrador del Sistema SIIF Nación, los soportes correspondientes se evidencian en el archivo del grupo de Gestión Financiera y Contable, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y la paginas web del Ministerio de Minas y Energía<sup>3</sup> de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.9.1.1.5 Decreto 1068 de 2015.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del Artículo 2.9.1.1.5. Decreto 1068 de 2015 Obligatoriedad de utilización del sistema, no se materializó a 30 de septiembre de la vigencia 2019, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.”

### 7.1.3. Funcionario responsable del SIIF en la Entidad.

**Criterio Normativo:** Artículo 2.9.1.1.14. Decreto 1068 de 2015: *Funcionario responsable del SIIF en la entidad.* Los Secretarios Generales o quien haga sus veces, designarán un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema.

En el evento que la entidad tenga más de una unidad ejecutora, se podrá designar un Coordinador SIIF Entidad por cada una de ellas.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo No 2.9.1.1.14 Decreto No 1068 de 2015: Funcionario Responsable del SIIF en la Entidad.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015.

<sup>3</sup> <https://www.minminas.gov.co/estados-financieros>

**Solicitud:** La OCI mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2019, solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable, Indicar, el nombre y el cargo del funcionario del nivel directivo o asesor que actualmente ejerce las funciones de Coordinador SIIF Entidad.

**Respuesta:** El Grupo de Gestión Financiera y Contable, remitió la siguiente información, a través de correo electrónico del 22 de octubre de 2019:

- ✓ *Resolución 4 0725 del 27 de julio de 2016 por la cual se designa el Coordinador del sistema de información financiera SIIF entidad en el Ministerio de Minas y Energía<sup>4</sup>.*
- ✓ *Formato de designación Coordinador SIIF Nación Entidad del Ministerio de Hacienda código Mis.3.13.5.Fr.001 Diligenciado<sup>5</sup>.*
- ✓ *Formato de designación delegado Coordinador SIIF Nación Entidad del Ministerio de Hacienda código Mis.3.13.5.Fr.002 Diligenciado<sup>6</sup>.*

**Verificación:** La OCI consulto la resolución 4 0725 del 27 de julio de 2016 por la cual se designa al Subdirector Administrativo y Financiero como Coordinador del sistema de información financiera SIIF entidad en el Ministerio de Minas y Energía. Así mismo se consultó el formato del Ministerio de Hacienda diligenciado el 22 de octubre de 2019 “Designación Coordinador SIIF Nación Entidad código Mis.3.13.5.Fr.001, Versión 3.0 del 24 de marzo de 2015, en el cual costa la designación de la doctor Camilo Álvarez Hernández.

Del mismo modo se verifico el formato del Ministerio de Hacienda diligenciado el 22 de octubre de 2019 “Designación Delegado Coordinador SIIF Nación Entidad código Mis.3.13.5.Fr.002, Versión 3.0 del 24 de marzo de 2015, en el cual costa la designación del doctor Eddy Romero como Delegado Coordinador SIIF Nación Entidad en el Ministerio de Minas y Energía, esto a su vez aunado a la consulta del procedimiento de administración de usuarios código Mis.3.13.Pro.5, Versión 1.0 del 25 de agosto de 2016 verificando la constancia de la figura de delegado del coordinador SIIF Nación Entidad.

**Observación:** El Ministerio de Minas y Energía, en cuanto a la designación del Coordinador SIIF Entidad, está a cargo del Subdirector Administrativo y

---

<sup>4</sup> Ver Anexo 1

<sup>5</sup> Ver anexo 2

<sup>6</sup> Ver anexo 3

Financiero del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con la Resolución 4-0725 de 27 de julio de 2016 y el formato diligenciado en el Ministerio de Hacienda “Designación Coordinador SIIF Nación Entidad con código Mis.3.13.5.Fr.001 y a su vez el diligenciamiento del formato de designación delegado Coordinador SIIF Nación Entidad del Ministerio de Hacienda código Mis.3.13.5.Fr.002.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del Artículo No 2.9.1.1.14 Decreto No 1068 de 2015 Funcionario Responsable del SIIF en la Entidad, no se materializó en la vigencia 2019, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

#### 7.1.4. Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad.

##### Criterio Normativo:

Artículo 2.9.1.1.15. Decreto 1068 de 2015: *Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad. El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la Administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:*

- a) *Responder por la creación de usuarios;*
- b) *Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema;*
- c) *Verificar las restricciones de uso del aplicativo;*
- d) *Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad;*
- e) *Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema;*
- f) *Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo;*
- g) *Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.*

**PARÁGRAFO.** Las entidades usuarias del SIIF Nación que ejecuten su presupuesto a través de dependencias, subunidades, seccionales o regionales, deberán conformar al interior de las entidades, bajo la coordinación del responsable del SIIF Nación de la entidad, un equipo que preste soporte y capacitación básica a los usuarios de las mismas.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 2.9.1.15 Decreto No 1068 de 2015 Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015.

**Verificación:** La OCI con el fin de verificar las medidas de seguridad implantadas por el Coordinador SIIF de la Entidad, requirió al coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía las siguientes evidencias:

**Solicitud:** La OCI mediante correo electrónico del 2 de octubre de 2019, solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable, Indicar cuantos usuarios existen creados en el sistema. Por perfil, Funciones que desarrolla y que restricciones tiene cada perfil, y nombre de los funcionarios que tiene asignado el perfil.

**Respuesta:** El Grupo de Gestión Financiera y Contable, remitió la siguiente información, a través de correo electrónico del 11 de octubre de 2019:

Actualmente existen 31 usuarios creados en el sistema. Se anexa al presente correo los nombres, perfiles y área u oficina a la que pertenece cada uno de ellos.

### Perfiles Asignados en SIIF a 30 de septiembre de 2019

#### GRUPO DE TESORERIA

- 1- Arlis A. Martínez Ballesteros: MHamartinb
  - Gestión Consulta
  - Pagador Central
  
- 2- William Alexander Cardona: Mhwcardona

- Gestión Consulta
  - Gestión PAC
  - Gestión Presupuesto de Ingresos
  - Pagador Central
- 3- Cristian Hernández García: **MHchernand**
- Gestión Consulta
  - Pagador Central
- 4- Elica Salcedo Romero: **MHesalcedo**
- Gestión Consulta
  - Gestión PAC
  - Gestión Presupuesto de Ingresos
  - Pagador Central
- 5- Carol Bohórquez Salcedo: **Mhcbohorqu**
- Gestión PAC
  - Pagador Central
  - Gestión Presupuesto de Ingresos
- 6- Luzmila González Vivas: **MHIgonzalv**
- Gestión Consulta
  - Gestión PAC
  - Gestión Presupuesto de Ingresos
  - Pagador Central
- 7- Henry Fabián Ayala Soler: **MHhayala**
- Pagador

#### GRUPO DE PRESUPUESTO

- 8- Teresa García Mesa: **MHTgarcia**
- Administrador Gestión Presupuestal
  - Beneficiario Cuenta
  - Consolidador Programación Presupuestal

- Gestión modificación presupuestal
- Gestión Presupuesto de Gastos
- Parametrizador Gestión Entidad

9- Maria Nancy Luna:

**MHmluna**

- Administrador Gestión Presupuestal
- Gestión Consulta
- Gestión Modificación Presupuestal
- Gestión Presupuesto de Gastos
- Parametrizador Gestión Entidad

10- Dora Reyes González:

**MHdreyes**

- Administrador Gestión Presupuestal
- Gestión Consulta
- Gestión Modificación Presupuestal
- Gestión Presupuesto de Gastos
- Parametrizador Gestión Entidad
- Programador Presupuestal
- Registrador de Usuarios
- Administrador Fuente Especifica

11 - Francia Robayo Arévalo:

**MHfrobayo**

- Administrador Fuente Especifica
- Administrador Gestión Presupuestal
- Beneficiario Cuenta
- Gestión Consulta
- Gestión de Bs y Servicios
- Gestión Modificación Presupuestal
- Gestión Presupuesto de Gastos
- Parametrizador Gestión Entidad

12- Claudia Sierra Tovar:

**MHcjslerra**

- Administrador Gestión Presupuestal
- Beneficiario Cuenta
- Consolidador Programación Presupuestal
- Gestión Consulta

- Gestión modificación presupuestal
- Gestión presupuesto de gastos
- Parametrizador Gestión entidad
- Administrador Fuente Especifica

#### GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

13-Angélica Abril Rincón:

**MHamabril**

- Aprobador Contable
- Autorizador endosos
- Consolidación Contable
- Gestión Contable

14-Jesús Gómez Barajas:

**MHjegomez**

- Gestión Consulta
- Gestión Contable
- Beneficiario Cuenta
- Aprobador Contable
- Central de C x P

15-Henry López:

**MHhmlopez**

- Gestión Contable

16-María Moreno Aponte:

**MHmmoreno**

- Aprobador Contable
- Consolidación Contable
- Gestión Contable

17-Andrés Montlen Nuez:

**MHanontlen**

- Aprobador Contable
- Consolidación Contable
- Gestión Contable

18-Valentina Rendón Ocampo:

**MHvrendon**

- Gestión Contable

**19-Juan Esteban Rodríguez:**

**MHjerodrig**

- Aprobador Contable
- Autorizador endosos
- Beneficiario cuenta
- Central de C x P
- Gestión Consulta
- Gestión Contable
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Registrador de usuarios

**20- Eddy Romero Garzón:**

**MHeromerog**

- Aprobador Contable
- Autorizador endosos
- Consolidación Contable
- Gestión Contable
- Beneficiario Cuenta

**21-Luis Jairo Sánchez:**

**MHljsanche**

- Aprobador Contable
- Autorizador endosos
- Consolidación Contable
- Gestión Consulta
- Entidad Gestión Contable
- Beneficiario cuenta

**GRUPO ADMINISTRATIVA**

**22-Angelica Bermidez R:**

**MHabermide**

- Control viáticos

**CONTROL INTERNO**

**23-Miguel Darío Beltrán:**

**MHmbeltran**

- Gestión Consulta

#### GRUPO VIATICOS

- 24-Maribel Ángel Palomino:**      **MHmangel**  
- Gestión Administrativa
- 25-Anyela Angulo Márquez:**      **Mhaangulom**  
- Gestión Administrativa
- 26-Leidy Galindo Acevedo:**      **MHlpgalind**  
- Gestión Consulta  
- Gestión Caja Menor

#### SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- 27-Camilo Álvarez Hernández:**      **MHcalvarehz**  
- Autorizador Viáticos
- BID**
- 29-Rocio Cubides Trujillo:**      **MHrcubides**  
- Gestión de Gastos
- 30-Diana Ruiz Pinzón:**      **MHdmruiz**  
- Gestión Consulta  
- Administrador Fuente Especifica

#### OTROS USUARIOS DEL SIIF

- 31-Ramiro Caicedo Insuasty:**      **MHrecaiced**  
- Gestión Consulta  
- Gestión Contable

Solicitud: De acuerdo a las funciones del Coordinador de SIIF, en el Ministerio de Minas y Energía, como ha desarrolla las siguientes funciones:

- ✓ Replica oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema

Respuesta: Inmediatamente llegan las comunicaciones emitidas por el Administrador del SIIF que sea de actualización, son replicadas a los interesados.

✓ **Verifica las restricciones de uso del aplicativo.**

Respuesta: Las restricciones de acceso al aplicativo están determinadas por los perfiles entregados a cada usuario, lo cual no permite que exista cruce de actividades o una inadecuada segregación de funciones. El soporte de estos perfiles se encuentra dentro del aplicativo para su validación.

✓ **Brinda soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad.**

Respuesta: Los manuales respectivos se encuentran publicados en la página WEB y el soporte lo presta el SIIF a través de la mesa de ayuda, la cual absuelve las dudas que se puedan presentar al respecto.

✓ **Mantiene actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema.**

Respuesta: El soporte Técnico lo efectúa la administración SIIF a través de los manuales para cada módulo en la página WEB del MHCP y de la capacitación para los diferentes usuarios del sistema.

✓ **Capacita a los usuarios nuevos previa su creación en el aplicativo**

Respuesta: La capacitación en cada aplicativo está dada a través de los correos que envía la Administración SIIF sobre cursos de capacitación para los usuarios del SIIF

✓ **Mantiene un archivo documental de los usuarios y cumple con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.**

Respuesta: Todas las novedades son comunicadas a los usuarios a través de correos electrónicos.

Observación: El Coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía, aplica medidas de seguridad implantadas para la administración de los usuarios de la Entidad respecto de los procesos de: Responder por la creación de usuarios, Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema,

Verificar las restricciones de uso del aplicativo, Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad, Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema, Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo y Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 2.9.1.15 Decreto No 1068 de 2015 Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad”, no se materializó a 30 de septiembre de la vigencia 2019, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

#### 7.1.5. Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF.

Criterio Normativo: Artículo 28. Decreto 2674 de 2012: **Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación.** El representante legal de las entidades y los usuarios del SIIF Nación serán responsables por:

- ✓ *Uso adecuado del Sistema.*
- ✓ *Veracidad de los datos.*
- ✓ *El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad.*
- ✓ *El uso de las claves y firmas digitales asignados.*
- ✓ *El registró de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación.*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 28 Decreto 2674 de 2012 Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 2674 de 2012.

Verificación: La OCI con el fin de verificar las responsabilidades del representante legal, Coordinador SIIF de la Entidad en la administración de los usuarios de la Entidad, requirió al delegado del Coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía las siguientes evidencias:

Solicitud: De acuerdo a las responsabilidades del Coordinador de SIIF y de los Usuarios, como han desarrollado las siguientes responsabilidades:

- ✓ Uso adecuado del Sistema.
- ✓ Veracidad de los datos.
- ✓ El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad.
- ✓ El uso de las claves y firmas digitales asignados.
- ✓ El registró de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación.

Respuesta: Las anteriores funciones son efectuadas por el coordinador SIIF a través del lleno de los formatos de creación requeridos por la administración SIIF, asignándoles el perfil que se encuentra de acuerdo a las funciones realizadas por cada uno de los usuarios. La veracidad de la información se efectúa a través de los formatos para la creación de nuevos usuarios en la cual se le solicita copia de la cédula de ciudadanía a cada usuario, así como una constancia de trabajo en la cual se detalla en qué Oficina labora el funcionario, el código y grado que desempeña.

Adicionalmente, el registro oportuno de la Gestión financiera de la entidad se efectúa a través de cada uno de los grupos y usuarios que se encuentran con los perfiles autorizados para tal fin.

Como se enunció anteriormente el uso de las claves y firmas digitales es de uso y responsabilidad de cada uno de los usuarios.

El registro de los beneficiarios cuenta es creado por el Grupo de Presupuesto y aprobados por el Grupo de Gestión Financiera y Contable.

Observación: El representante legal, Coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía y los usuarios del SIIF nación cumplen con el uso adecuado del Sistema. Veracidad de los datos. El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad. El uso de las claves y firmas digitales asignados. El registró de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 28 Decreto 2674 de 2012 “Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación”, no se materializó a 30 de septiembre de la vigencia 2019, ubicándose en un nivel de



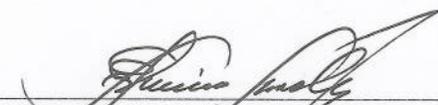
riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

### 8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base al seguimiento realizado, determinó la Eficiencia del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
<b>7.1</b>	<b>POLITICAS DE SEGURIDAD SIIF - NACION</b>			
1	Información del Sistema	SI	BAJO	SI
2	Obligatoriedad de Utilización del Sistema	SI	BAJO	SI
3	Funcionario Responsable del SIIF en la Entidad	SI	BAJO	SI
4	Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad	SI	BAJO	SI
5	Responsabilidades de las Entidades y de los Usuarios del SIIF	SI	BAJO	SI

### 9. FIRMAS

  
 INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ  
 Jefe Oficina de Control Interno

  
 OSCAR LEONARDO PLATA PLATA  
 Profesional Oficina de Control Interno